



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 06 MAYO 2021

Ref. Proceso monitorio No. 2020 – 00102

Demandante: Hytan Hey Gómez León

Demandada: María Angélica León Rodríguez

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora, se pronunció sobre la oposición a las pretensiones de la aquí demandada, en tiempo.

Continuando con el trámite procesal pertinente, el Despacho en aplicación al numeral 4º del artículo 421 del C.G.P., procederá a señalar fecha para audiencia inicial y de juzgamiento, en los términos del artículo 392 ibídem, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, y por ende de única instancia, como también se decretarán las pruebas solicitadas por las partes, como en líneas subsiguientes se dispondrá.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, **RESUELVE:**

PRIMERO. Señalar la hora de las 9:00 am del día 24 del mes de NOYO del año 2021, para realizar la audiencia de que tratan las disposiciones citadas en la parte motiva de este proveído.

Se le advierte al demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (Numeral 4 art. 372 C.G.P.).

De igual forma, se le advierte a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Inc. 5º Núm. 4 del Art. 373 C.G.P.)

SEGUNDO. Decrétese, las siguientes pruebas.

DE LA PARTE DEMANDANTE

I.- DOCUMENTALES

Se tienen como tales, las documentales allegadas junto con la demanda, y la aportada con el escrito que descurre la oposición, en cuanto a derecho correspondan.

II.- TESTIMONIOS

Estado N° 013-2021



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Cítese a los señores YULY MARCELA CASTILLO RODRÍGUEZ y RAFAEL RICARDO FERNÁNDEZ LINARES para que rindan las declaraciones que se les solicita.

III.- INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese a la demandada MARÍA ANGÉLICA LEÓN RODRÍGUEZ, para que comparezca a absolver el interrogatorio de parte que se le solicita.

IV.- OFICIOS

Conforme a lo manifestado en el numeral 2º del escrito que descorre la oposición, ofíciase a la Compañía Legis para que informe la fecha de elaboración de los contratos de arrendamiento allegados por la demandada.

DE LA PARTE DEMANDADA

V.- DOCUMENTALES

Se tienen como tales, las documentales allegadas junto con el escrito de oposición, en cuanto a derecho correspondan.

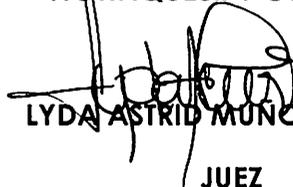
II.- TESTIMONIOS

Cítese a los señores LUZ MARLENY MARTÍNEZ, JOSÉ ALONSO CORTÉS FLORES y DIEGO CASTIBLANCO para que rindan las declaraciones que se les solicita.

III.- INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese al demandante HYTAN HEY GÓMEZ LEÓN, para que comparezca a absolver el interrogatorio de parte que se le solicita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ